III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51 LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018, se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos 4/2018.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones en plazo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial según lo acordado por el Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de la modificación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
920.12000 Retribuciones básicas personal funcionario	233,46
920.12100 Complemento destino	178,36
920.12101 Complemento específico	193,48
920.13000 Retribuciones básicas personal laboral fijo	1.147,3
920.13100 Retribuciones básicas personal laboral temporal	1.144,13
920.16001 Cuotas sociales personal laboral fijo	420,02
920.16002 Cuotas sociales personal funcionario	500,00
920.16003 Cuotas sociales personal laboral temporal	418,87
430.13100 Personal laboral temporal	152,67
430.16000 Cuotas sociales personal laboral temporal	55,94
323.13100 Retribuciones personal laboral casita de niños	560,69
323.16000 Cuotas sociales personal laboral casita de niños	205,27
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	**5.210,19 €**

FINANCIACIÓN	IMPORTE
929.500	3.000,00
39900	2.210,19
TOTAL	**5.210,19 €**

Lozoya, a 9 de noviembre de 2018.—El alcalde accidental, Juan M. Tirado Ramírez.

(03/38.268/18)

BOCM-20181207-51